

30. CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER  
DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
CONJUNTA (POLICÍA DE INVESTIGACIÓN  
Y POLICÍA PREVENTIVO)

## **CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CONJUNTA (POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y POLICÍA PREVENTIVO)**

### **I. ÍNDICE**

II. INTRODUCCIÓN	319
III. OBJETIVOS GENERALES	320
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	321
V. PERFIL DE INGRESO	321
VI. PERFIL DE EGRESO	322
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	323
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	323
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	325
X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	326
XI. FUENTES DE CONSULTA	326

## II. INTRODUCCIÓN

Durante los últimos nueve años en México se ha producido un movimiento de transición de un sistema inquisitivo a la instalación del sistema penal acusatorio (en adelante, sistema de justicia penal). Este proceso de capacitación es complejo y representa un gran reto para el país. Después de varias capacitaciones eminentemente teóricas, un adecuado proceso de fortalecimiento en la especialización del policía plantea la urgente necesidad de establecer contenidos temáticos dirigidos a la práctica jurídica cotidiana, además de algunas instancias de capacitación adecuadas entre los gobiernos Municipal, Estatal y Federal, que conduzcan a una futura consolidación exitosa del sistema de justicia penal.

De esta forma, se estructuró el Plan de Capacitación para Fortalecer la Función Penal y el Desarrollo del Sistema de Justicia Penal, que se compone de cuatro talleres de actualización:

- a. Curso de actualización taller de la función de primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos.
- b. Curso de actualización taller de la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación.
- c. **Curso de actualización taller de investigación criminal conjunta (policía de investigación y policía preventivo).**
- d. Curso de actualización taller de la actuación del policía en juicio oral.

Este conjunto de talleres va dirigido al personal operativo y pretende involucrar la participación directa de líderes policiales y mandos de las policías de municipios y entidades federativas para que, una vez obtenidos los conocimientos sobre los contenidos planteados, logren replicarlos en sus respectivas instituciones policiales.

Los talleres, además, proporcionan una inigualable oportunidad para homologar los conocimientos teórico-prácticos especializados en los actos de investigación de mayor relevancia en el procedimiento penal acusatorio, conforme lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales, junto con la legislación secundaria que tiene relación con el proceso penal acusatorio, a fin de que fortalezcan la eficacia de la policía en la investigación de los delitos, de tal manera que impacte directamente en la disminución de la impunidad.

La transición en México hacia el sistema de justicia penal exige un cambio en la cultura policial que posea y siembre raíces profundas en la transformación de la educación policial. Los talleres han sido pensados desde la concepción de respeto a los derechos humanos y creados con el firme propósito de colocar la educación policial en un nivel que garantice mejores resultados en el combate a la impunidad, a partir no sólo del conocimiento teórico sino también de las experiencias cotidianas que plantean buenas prácticas policiales para corregir errores o prejuicios en una diversidad de delitos.

Dentro de ese contexto, los talleres propuestos con sus respectivos contenidos y herramientas de evaluación, tienen el objetivo central de fortalecer el debido proceso penal acusatorio y proporcionar herramientas metodológicas a los policías, que deben trasladarlo al conocimiento práctico de la función policial en el entorno procesal que ofrece el sistema de justicia penal (particularmente en la producción de pruebas técnicas o científicas que puede aportar la

actividad policial) vista en su conjunto y desarrollada en equipo, una vez que tienen una plena comprensión de la ciencia forense aplicada a su función.

## CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

### III. OBJETIVOS GENERALES

#### **De los cuatro talleres**

Al finalizar los talleres, los participantes aplicarán exhaustivamente y con la debida diligencia, técnicas de preservación del lugar de intervención y de sus evidencias, que habrán de levantarse garantizando su autenticidad mediante la adecuada elaboración de la cadena de custodia.

Asimismo, localizarán los componentes esenciales conforme a las facultades y atribuciones que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y a los protocolos nacionales. De esta forma, el procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios (evidencia) que corresponde por regla general al policía con capacidades para procesar o, en su caso, a un perito, lo hará de manera excepcional, en el caso de priorización, en su calidad de primer respondiente. Ello con la finalidad de garantizar la autenticidad de los primeros actos de investigación con un eficiente registro de los datos o elementos de prueba. Por otro lado, detectará las acciones fundamentales en determinados delitos, para lograr el despliegue de una investigación conjunta entre policía preventiva (coordinación) y policía de investigación, desde la perspectiva de los derechos humanos, empleando el uso legítimo y racional de la fuerza.

En síntesis, el objetivo estratégico es fomentar y preparar al policía para interactuar en un ambiente respetuoso de los derechos humanos, que propicie el desarrollo del trabajo en equipo, además de que contribuya a garantizar un resultado eficaz en el esclarecimiento de los hechos durante la etapa de investigación. Aportará a la audiencia de juicio los datos o elementos probatorios que fortalezcan la teoría del caso del fiscal o de la defensa, con la exclusiva finalidad de establecer la verdad procesal de los hechos mediante el cumplimiento del debido proceso penal.

#### **Del Taller de investigación criminal conjunta (policía de investigación y policía preventivo).**

Fomentar y preparar al policía para interactuar en un ambiente respetuoso y propicio en el desarrollo del trabajo en equipo, que garantice un resultado eficaz en el esclarecimiento de los hechos, principalmente en la etapa de investigación, con base en las facultades y atribuciones que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y los protocolos nacionales de actuación, expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

#### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad y autenticidad de la prueba material que reforzará los indicios; así como para el trabajo en equipo, entre la policía preventiva y la policía de investigación, durante las primeras horas de la investigación criminalística, para evitar que el tiempo ocasione pérdida de información relacionada con el esclarecimiento del hecho punible, ajustando su actuación a las facultades y atribuciones que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y los protocolos nacionales de actuación, expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Desarrollar la capacidad para producir resultados significativos con mínimo esfuerzo entre la policía de investigación y la policía preventiva, en cada supuesto constitucional que justifique la afectación del derecho humano de la libertad personal, ajustando su actuación a las facultades y atribuciones que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y los protocolos nacionales de actuación, expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Definir los elementos mínimos en un esquema de colaboración entre la policía de investigación y la policía preventiva, tendiente a buscar, analizar y compartir información que conduzca al esclarecimiento de los hechos mediante la utilización de sistemas de información pública o privada.
- Establecer un protocolo de coordinación para el registro y distribución de tareas de la función policial entre el policía de investigación y el policía preventivo, en la entrevista de personas por determinados delitos, que conduzcan a la recepción inmediata de sus relatos, con el propósito de hacerlos llegar a la brevedad al fiscal o agente del ministerio público.

#### V. PERFIL DE INGRESO

Los participantes de estos cuatro talleres deberán ser policías en activo con perfil de policía preventivo y, en el caso del “taller de investigación criminal conjunta (policía preventivo y policía de investigación)”, el perfil de policía de investigación.

El perfil de ingreso cumple con la función de orientar la definición de criterios e instrumentos de selección de los participantes (estudiantes) en los talleres. Se define mediante una estrategia deductiva, que inicia estableciendo el propósito principal de la función policial o de los servicios de policía en el procedimiento penal acusatorio, las facultades y atribuciones que, de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales corresponden a cada uno de los operadores policiales, y se pregunta sucesivamente qué competencias debe poseer el policía, en su calidad de primer respondiente y, en su caso, el policía con capacidades para procesar y para la comprensión de los contenidos de los talleres. El perfil deberá concentrarse en estas actividades policiales básicas y añadir los conocimientos relacionados con la importancia de su declaración en la audiencia de juicio.

El personal policial interesado en llevar los talleres debe mostrar un fuerte interés por el cambio de la seguridad y la justicia penal en nuestro país; proyectar curiosidad científica por descubrir y analizar situaciones relacionadas con el entorno procesal objeto de la Reforma Constitucional del 18 de junio de 2008 y del 11 de junio de 2011.

Las competencias básicas que los policías deberán poseer para participar en los talleres son: lectura y escritura, habilidades para el pensamiento creativo, capacidad para la toma de decisión y resolución de problemas elementales a nivel investigación y debido proceso penal.

Dentro de las cualidades personales el policía debe tener pensamiento flexible y apertura al conocimiento; adecuada autoestima; potencial para el trabajo en equipo; integridad personal y sensibilidad para sí y para otros. Asimismo, un alto sentido de responsabilidad y orden respecto a las funciones policiales de protección a la dignidad humana, la integridad física, la vida y el patrimonio de los ciudadanos, honestidad, integridad y benevolencia.

## **VI. PERFIL DE EGRESO**

Al concluir el taller de investigación criminal conjunta, el policía tendrá los conocimientos teórico-prácticos relacionados con las acciones procesales tendientes al desarrollo de actividades de investigación coordinadas para la realización de eficientes investigaciones conjuntas en delitos de homicidio, portación de arma de fuego y violencia familiar. El aprendizaje significativo de los policías reflejará competencias técnicas y éticas que internalizarán para su eficiente labor policial en el contexto del proceso penal acusatorio.

En lo general, los policías participantes en los talleres serán capaces de establecer una mejora en el resultado de los actos de investigación, derivados de la función policial. Por tanto, los talleres aportarán competencias técnicas y éticas que orientarán en la actividad policial cotidiana al policía para responder al qué hacer y cómo llevar a cabo la investigación criminal en general y, en particular, sobre los delitos de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar en el marco de la legislación procesal.

Con esa finalidad el objetivo general estratégico de los talleres está dirigido a establecer qué se debe saber y qué deben saber hacer (habilidades) los policías en el desarrollo de la investigación del delito y durante su comparecencia a la audiencia de juicio, como testigos especiales y, para ello, delimitar cómo se debe ser (actitudes) en el desarrollo de los conocimientos y habilidades.

Asimismo, los policías egresados de los talleres habrán adquirido los conocimientos generales necesarios que les permitan continuar en un proceso de capacitación y especialización permanentes, para la mejora continua de la función policial en el contexto del proceso penal acusatorio y las tareas que les corresponde realizar en el ámbito de su competencia en la función de seguridad pública.

**VII. ESTRUCTURA CURRICULAR**

Comprende las unidades con la duración en horas.

**DURACIÓN**

**CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
(POLICÍA DE INVESTIGACIÓN Y POLICÍA PREVENTIVO)**

<b>UNIDAD</b>	<b>HORAS</b>
a. Coordinación en la preservación del lugar de la intervención.	30
b. Coordinación para detenciones de probables autores o partícipes en el delito cometido.	30
c. Coordinación en la búsqueda inmediata de información.	30
d. Coordinación en las entrevistas a testigos y víctimas del delito.	30
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

**VIII. CONTENIDO TEMÁTICO****1. COORDINACIÓN EN LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN.****Objetivo de aprendizaje**

Realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad y autenticidad de la prueba material que reforzará los indicios; así como, para el trabajo en equipo entre la policía preventiva y la policía de investigación, durante las primeras horas de la investigación criminalística, para evitar que el tiempo ocasione pérdida de información relacionada con el esclarecimiento del hecho punible, ajustando su actuación a las facultades y atribuciones que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y los protocolos nacionales de actuación, expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Técnicas de enseñanza: a) Método del caso, en el que se redacten los protocolos para protección del lugar de intervención, simulación de casos para la coordinación en el levantamiento de evidencias asociativas, el registro y la entrevista a testigos, así como casos en los que destaca la importancia del traslado de personas u objetos a determinados lugares. b) Planteamiento de problemas prácticos relacionados con las situaciones de coordinación antes descritas entre la policía de investigación y la policía preventiva.

**CONTENIDO**

- 1.1. La atención a los detalles en el lugar del hecho probablemente delictivo (utilizando el delito de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar).
- 1.2. Protección a las víctimas directas e indirectas.
- 1.3. Aplicación de los protocolos correspondientes en la colaboración de la preservación del lugar.
- 1.4. Coordinación en la protección del lugar de intervención.
- 1.5. Coordinación para el levantamiento de evidencias asociativas a la evidencia principal del lugar.

- 1.6. Coordinación en el registro y entrevista de testigos.
- 1.7. Coordinación para el traslado de personas u objetos a las oficinas o lugares requeridos para su declaración o análisis.

## **2. COORDINACIÓN PARA DETENCIONES DE PROBABLES AUTORES O PARTÍCIPES EN EL DELITO COMETIDO.**

### **Objetivo de aprendizaje**

Desarrollar la capacidad para producir resultados significativos con mínimo esfuerzo entre la Policía de Investigación y la Policía Preventiva, en cada supuesto constitucional que justifique la afectación del derecho humano de la libertad personal, ajustando su actuación a las facultades y atribuciones que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y los protocolos nacionales de actuación, expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Técnicas de enseñanza: a) Método del caso, en el que se apliquen los protocolos correspondientes para detenciones de diversa índole realizados de manera conjunta entre Policía de Investigación y Policía Preventiva, la necesidad del informe médico inmediato de la persona detenida y el registro general de detención elaborado conjuntamente. b) Problemas prácticos que enfrenta el policía preventivo, en la realización de actos de investigación relacionados con la detención, puesta a disposición y el traslado de objetos e instrumentos del delito.

### **CONTENIDO**

- 2.1. En los supuestos de flagrancia, caso urgente u orden de aprehensión y casos que requieren el uso de la fuerza.
- 2.2. Traslado inmediato de detenidos e informe médico sobre la persona detenida.
- 2.3. Registro general de la detención.
- 2.4. Coordinación para la realización de actos de investigación relacionados con la detención.
- 2.5. Informe al ministerio público y puesta a disposición.
- 2.6. Traslado de objetos o instrumentos del delito.

## **3. COORDINACIÓN EN LA BÚSQUEDA INMEDIATA DE INFORMACIÓN.**

### **Objetivo de aprendizaje**

Definir los elementos mínimos en un esquema de colaboración entre la Policía de Investigación y la Policía Preventiva, tendiente a buscar, analizar y compartir información que conduzca al esclarecimiento de los hechos mediante la utilización de sistemas de información pública o privada.

Técnicas de enseñanza: a) Método del caso para desarrollar una simulación de asuntos en los que se integra información relevante de los diversos sistemas de información que tiene a su alcance la Policía Preventiva. b) Problemas prácticos que enfrenta el policía preventivo, en el registro de información de datos o elementos de prueba relevantes para la investigación penal.

## CONTENIDO

- 3.1. Identificación de los sistemas de información policial.
- 3.2. Formatos digitales de acceso a determinada información gubernamental.
- 3.3. Formatos de solicitud de información a instituciones privadas.
- 3.4. Registro de información de interés criminalístico para la investigación en delitos de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar.
- 3.5. Desarrollo de actos de investigación relacionados con información documental relevante para el esclarecimiento de los hechos en los delitos de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar.

## 4. COORDINACIÓN EN LAS ENTREVISTAS A TESTIGOS Y VÍCTIMAS DEL DELITO.

### Objetivo de aprendizaje

Establecer un protocolo de coordinación para el registro y distribución de tareas de la función policial, entre el Policía de Investigación y el Policía Preventivo, en la entrevista a personas por determinados delitos, que conduzcan a la recepción inmediata de sus relatos, con el propósito de hacerlos llegar a la brevedad al fiscal o agente del ministerio público.

Técnicas de enseñanza: a) Método del caso en el que se realicen simulaciones de entrevistas entre los participantes y se apliquen las normas o elementos básicos de dichas entrevistas, atendiendo a determinado tipo de delitos. b) Problemas prácticos que surgen de la coordinación, entre la Policía de Investigación y la Policía Preventiva, en la distribución de tareas policiales relacionadas con la entrevista a testigos y sus posibles soluciones.

## CONTENIDO

- 4.1. Tipo de delitos que requieren coordinación entre policías de investigación y preventivos, para realización conjunta o separada de entrevistas.
- 4.2. Distribución de entrevistas a víctimas en determinados delitos (homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar).
- 4.3. Registro claro y oportuno del relato de ciertos testigos, atendiendo a la naturaleza del delito cometido.
- 4.4. Reglas básicas para la coordinación en la entrevista a testigos, entre la policía de investigación y la policía preventiva.

## IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

- El método del caso será aplicado en la adquisición de conocimientos especializados en materia policial durante el desarrollo de actividades de enseñanza-aprendizaje relacionadas con el proceso penal acusatorio. Esta metodología tiene como propósito estimular la participación activa e incentivar a los participantes a debatir y argumentar.
- Este método no solo enseña a reconstruir paso a paso el desarrollo de una investigación criminalística, sino también a mejorar las técnicas de lectura y redacción de documentos oficiales (protocolos autorizados) aplicando un ejercicio intelectual constante de observación y análisis crítico respecto de los hechos investigados probablemente

delictivos. Pero, además, permite formar al policía en la disciplina intelectual de sostener objetiva e imparcialmente los hechos materia de la investigación, durante el desahogo de su testimonio en la audiencia de juicio, dando respuestas claras y precisas a las preguntas de un interrogatorio o contrainterrogatorio.

## X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

- Con la finalidad de apreciar el actual sentido operativo y lograr el contraste elemental en lo que hay y el deber ser en el nuevo sistema acusatorio, se requiere seleccionar para los policías, herramientas de evaluación diagnóstica que permitan el planteamiento de casos prácticos que servirán de guía para una evaluación final de conocimientos técnicos y éticos que poseen los policías.
- Las herramientas de evaluación estarán diseñadas exclusivamente en conocimientos teórico-prácticos derivados de las funciones policiales contempladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, algunos principios y reglas aplicables que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales.
- El objetivo estratégico aspira a lograr un aprendizaje significativo, en el resultado final de los cursos. Por tanto, la evaluación final de cada taller contendrá la resolución de casos hipotéticos que presenten elementos comunes de la práctica policial y cuya resolución esté basada en los principios del sistema penal, juntamente con otros principios generales o específicos relacionados con la función del policía.
- El propósito no es cuestionar o valorar el sentido operacional actual de las instituciones policiales, sino, a partir de la experiencia existente, sugerir los nuevos conocimientos y competencias en general, que habrán de poseer los policías en un nuevo entorno procesal para, de esta forma, evaluar sus resultados.

## XI. FUENTES DE CONSULTA

- Armenta Deu, Teresa, *La Prueba Ilícita* (Un estudio comparado). 2<sup>a</sup> ed., Marcial Pons, Ediciones Jurídico Sociales, S. A. 1<sup>a</sup> ed., Madrid, 2009.
- Baytelman A., Andrés y Mauricio Duce, *Litigación penal, Juicio Oral y Prueba*, Fondo de Cultura Económica. Sección de Obras de Política y Derecho. Litigación Penal, 1<sup>a</sup> ed., México, 2005.
- Binder, Alberto, *Introducción al Derecho Procesal Penal*, 2<sup>a</sup> ed., Buenos Aires, Argentina, 2004.
- Domínguez Vial, Andrés, *La policía de investigación criminal. Fundamentos, Racionalidad y Operación*. 1<sup>a</sup> ed., Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Chihuahua, México, 2009.
- Flores, Marcello; Tania Groppi y Riccardo Pisillo Mazzeschi, *Diccionario de Derechos Humanos*, FLACSO, México, 2012.
- González Rodríguez, Patricia, *La policía investigadora en el sistema acusatorio mexicano*. 1<sup>a</sup> ed., Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2014.
- Maier, Julio B. J., *Derecho Procesal Penal*, Fundamentos. Parte General. Sujetos Procesales. tomos I y II. Editorial del Puerto S. R. L., 1<sup>a</sup> ed., Buenos Aires, Argentina, 2003.
- Maturana Miquel, Cristián y Raúl Montero López, *Derecho y Proceso*, tomos I y II. Abeledo Perrot.

- Montes Calderón, Ana y Fernando Jiménez Montes,. *Manual para operadores jurídicos*. Serie manual de formación para operadores jurídicos, Impresión “Ingeniería Gráfica”, 1<sup>a</sup> ed., República de Colombia, Bogotá, septiembre 2005.
- Muñoz Conde, Francisco, *Teoría general del delito*. Temis. Reimp. de la 3<sup>a</sup> ed., Bogotá, Colombia, 2012.
- Sarre, Miguel et al., “El investigador de la defensa pública. Manual para favorecer la equidad procesal. Caleidoscopio de la Defensa Pública”. Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, A. C. México, 2008.
- Vigo, Rodolfo Luis. *Constitucionalización y Judicialización del Derecho*, Porrúa y Universidad Panamericana, México, 2012

La utilización de los protocolos nacionales de actuación, expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

